ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

RECIBIDO
12 JUN 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N°: 4811

LA LIGUA, 12 JUN 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldício N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°16/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
6. El Decreto Alcaldício N°2987/2024 que aprueba la Suplencia en la Dirección de Control Municipal.
7. El Decreto Alcaldício N°4500/2024 que aprueba las bases Carrera de Súper Carretones.

CONSIDERANDO

- Que por Decreto Alcaldício N°4500/2024 se aprobaron las bases Carrera de Súper Carretones en donde inicialmente la calle de la carrera sería Julio Montt Salamanca, y que el rango etáreo de los participantes seria desde los 15 años en adelante.
- Que, se evaluó en terreno la condición de la calle, determinando que resulta más seguro para los participantes, realizar la carrera por calle Uno Poniente.
- Que, se evaluó el rango etáreo de los participantes, y se decidió ampliarlo a partir de los 12 años en adelante.

DECRETO:

1. **Modifíquense** las bases de la actividad denominada **Carrera de Súper Carretones**, como se detalla:
   - ✓ El lugar escogido para la carrera, será calle Uno Poniente.
   - ✓ Podrán participar hombres y mujeres mayores de 12 años.

2. Téngase presente, que en lo no modificado se mantiene vigente el Decreto Alcaldício, N°4500, de fecha 30 de mayo de 2024.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
13 JUN 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ SECRETARIA
- ✓ DIDECO
- ✓ DAF
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ ADMINISTRACIÓN
- ✓ COMUNICACIONES

PPV/MAA/erb

BASES CARRERA DE SUPER CARRETONES

La Ilustre Municipalidad de La Ligua realizara la carrera de super carretones, la cual tiene como objetivo revivir un juego tradicional de los sectores altos de la comuna de La Ligua.

1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

El concurso "Carrera de super carretones" es una competencia que evaluará la creatividad y la construcción del carro, así como el rendimiento durante la carrera. La competición se llevará a cabo en un circuito diseñado y gestionado por la organización del evento. Se otorgarán premios a los tres primeros lugares y al carro más popular, destacando así la innovación y la participación de las *personas participantes.*

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas de la comuna de La Ligua, mayores de 12 años. Las personas menores de edad deben presentar una autorización de un adulto responsable o tutor legal para poder participar. Esta autorización es obligatoria y debe ser mostrada durante el registro para participar en el evento.

Todas las y los participantes, deben completar y firmar un documento de exención de responsabilidad. Este documento es esencial para participar en el evento y se debe presentar durante el registro.

3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Podrán participar hombres y mujeres mayores de 12 años. En caso de ser menores de edad, los/as pilotos deberán contar con la autorización de un/a adulto responsable.

Quienes deseen participar deberán inscribirse en la Oficina de cultura o al correo **cultura@laligua.cl** donde deberán especificar:

- Nombre de el/la piloto
- Edad
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico de contacto
- Nombre del carretón
- Breve descripción del carro
- Identificar a un máximo tres personas que asistirán en caso de emergencia
- Autorización de participación (en caso de menores de edad)
- Documento de exención de responsabilidad

Las bases y los documentos deben retirarse en la Oficina de cultura ubicado en edificio consistorial Diego Portales 555, La Ligua o ser solicitados en el correo antes mencionado

4. PLAZOS, FECHAS Y LUGARES

- El período de inscripción para la carrera de carretones comenzará el día lunes 03 de junio de 2024 hasta el día miércoles 19 de junio de 2024
- La carrera se llevará a cabo el día jueves 20 de junio desde las 10.30 am, por ello el /la participante deberá presentarse ese mismo día a las 9.30 hrs en centro cultural comunitario La Patagua, ubicado en calle Zapallar 715, Población Jorge Teillier, La Ligua.
- *El lugar escogido para la carrera corresponde a la calle uno poniente, la cual contara con* obstáculos y curvas para mayor acción al recorrido

5. DE LOS COMPETIDORES

- Cada Carretón podrá tener solamente un/a (1) ocupante
- La o el competidor podrá identificar a una máximo de tres (3) personas que lo/a asistirán en la largada y podrán acompañar al carretón de forma posterior a su partida, cuando traspase el área de impulso demarcada. **Estos solo podrán intervenir en caso de choque o desperfecto. (emergencia)**

6. DE LOS CARRETONES

- **El chasis o base** del carretón podrá ser construido de madera o metal, siendo libre la elección de los materiales a usar en la construcción del resto del carretón
- En caso de utilizar **butaca** debe estar fija al chasis o bases, no permitiéndose butacas sobrepuestas, cojines ni nada que no brinde seguridad al ocupante
- El carretón puede **medir** como máximo 2.0 metros de largo y 1.0 metros de ancho
- Debe ser de **propulsión Manual o por Gravedad**, Se prohíbe el uso de sistemas motorizados para mover los carros. Únicamente se permitirá la propulsión manual o por la fuerza de la gravedad. Los carros deberán depender exclusivamente de la inercia para su desplazamiento
- *Cada carro debe tener un mínimo de* 3 **ruedas** *para participar en la competencia*
- Las ruedas podrán ser con rodamiento, de máximo 22 cm de diámetro
- Todos los carretones en competencia deben incorporar un sistema de **frenos y dirección**, que será probado en funcionamiento previo a la competencia, en presencia de la comisión organizadora del evento
- Se permite que los carretones sean creativos y temáticos. Los carros participantes tienen total libertad en cuanto a su forma y diseño. Se incentiva el uso prioritario de materiales reciclados y/o respetuosos con el medio ambiente, promoviendo así la sostenibilidad
- El carretón podrá tener bocinas, luces, radios u otros implementos que sean acordes al diseño del carretón. No obstante, no se permitirá la participación de carretones que no cumplan con las normativas de seguridad exigidas por la organización

IMPORTANTE: *El comité organizador, realizara una inspección de los carretones.*

7. NORMATIVAS DE SEGURIDAD

La persona tripulante del carretón (piloto) deberá portar los debidos implementos de protección personal, que consideran:

- **Overol Industrial o ropa** que cubra todas las extremidades (jeans, poleras manga larga, etc) **SE PERMITEN DISFRACES** bajo las mismas condiciones.
- **Cascos** que cubran íntegramente la cabeza de la o el piloto. **No se permitirá el uso de cascos de construcción.**
- **Se sugiere** guantes de cuero que cubran todos los dedos.
- ***Se sugiere*** *rodilleras y coderas*
- **Se sugiere** gafas de protección personal
- **Se sugiere** zapatos de seguridad
- Solo se permitirá la participación de carretones debidamente adaptados y diseñados para cumplir con las normas de la carrera. **Se prohíbe** la participación de sillas de ruedas, monopatines, bicicletas, u otros vehículos de uso común que no estén adaptados a las regulaciones del evento
- Está estrictamente prohibido el uso de fuego, elementos que produzcan chispas, líquidos o productos que puedan poner en peligro la salud de las personas.

  IMPORTANTE: *Los carretones no pueden ser fabricados con elementos que puedan causar daño físico, tales como materiales inflamables, corto punzante, astillables, etc.*

8. OBSTACULOS

A lo largo de la carrera habrá obstáculos debidamente identificados que restaran segundos del total obtenido en caso de pasar por ellos.

Obstáculo 1: -3 segundos
Obstáculo 2: -5 segundos
Obstáculo 3: -3 segundos

9. LOS PREMIOS

Los resultados de todas las categorías, serán revelados al finalizar el evento.

CATEGORÍA "CARRERA DE CARRETONES"

La premiación se hará con respecto a los tres mejores tiempos cronometrados en la fase final de esta competencia.

PREMIOS

- 1er lugar: $200.000
- 2do lugar: $150.000
- 3er lugar: $100.000

CATEGORÍA "MEJOR CARRETÓN"

La premiación se hará con respecto al mejor carretón, el jurado deberá dirimir de forma previa a la competencia de velocidad, considerando el estado del carretón al inicio del evento. Los criterios de evaluación definidos son los siguientes:

- Aspectos estéticos del carretón
- Diseño y creación innovadora del carretón
- Cumplimiento de las normativas de construcción y seguridad del carretón.

PREMIO

- **$50.000**

10. COMPETENCIA O CARRERA

- Se permitirá que ingresen un máximo de dos personas, al momento de la largada al sector de trayecto, en la pista de carrera, con la finalidad de brindar las asistencias necesarias, siempre y cuando no signifique un riesgo para los participantes o el público asistente.
- En caso de impacto del vehículo en la pista de competencia, solo las personas que se identifiquen como colaboradores del carro están autorizadas para sacarlo de la zona y ponerlo nuevamente en competencia. En el caso de destrucción total del vehículo, los jueces de meta determinarán su eliminación.
- El carretón no podrá ser sacado desde la pista para su arreglo. Cualquier modificación o mejora debe hacerse exclusivamente en esta zona, con los materiales e implementos traídos por el equipo con anterioridad
- La pista contara con obstáculos y curvas para mayor acción al recorrido

1. DUDAS Y CONSULTAS

Comunicarse con la Oficina de cultura de la Ilustre Municipalidad de La Ligua o al correo cultura@laligua.cl

Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 4500 /

LA LIGUA, 30 MAY 2024

VISTOS:

1.- Ley 18.695 "Organiza Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores.

2.- La Sentencia de Proclamacion, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.

3.- La Resolucion N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloria General de la Republica que fija normas sobre exencion del trámite de toma de razón.

4.- Decreto Alcaldia 2987/2024 del 11 de abril de 2024, ejerce la suplencia de la unidad de Control

5.- El Decreto Alcaldicio N° 9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 4422/2024, que aprueba el Programa denominado "La Ligua, una ciudad con Historia, Celebra 270 años junto a la comunidad"

CONSIDERANDO:

1. La Ley 18.695 "Organiza Constitucional de Municipalidades "señala que en el Art. 4° señala que las municipalidades pueden desarrollar en lo que nos interesa funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interes común en el ambito local"

En tanto en base a las consideraciones anteriores lo siguiente:

DECRETO:

1. APRUEBESE las Bases **carrera de super carretones** según texto adjunto y que paso a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos; actividad que se inserte en el Programa Municipal denominado La Ligua, una ciudad con Historia, Celebra 270 años junto a la comunidad", sancionado por el Decreto N°4422 con fecha 29 de mayo 2024

2. PUBLÍQUESE las presentes bases en la pagina web del Municipio

3. IMPUTESE el gasto que genere el presente decreto el item que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anotese, Comuniquese y Archivase.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
02 JUN 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
Correlativo Secretaria Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Direccción de Administración de Finanzas
Depto. De Adquisiciones
Administración Municipal
PPV/AAM/nca